



Malvinas, nos une

VISTO

La Ordenanza 2120/2021 "Régimen de Contrataciones 2022"; y la necesidad de adquirir un vehículo para el traslado de agrupaciones e instituciones de la localidad.

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano, como se dijo, necesita adquirir un vehículo minibús para ofrecer el traslado a las agrupaciones e instituciones de la localidad que por motivos económicos no pueden realizarlo por su cuenta;

Que, el análisis de los vehículos disponibles en el mercado que reúnen las características técnicas que mejor se adecúen a una ecuación de alta eficiencia y bajo costo surge que tiene que ser un producto de una marca en particular;

Que lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a las ofertas existentes en el mercado, solo una concesionaria ofrece dicho producto;

Que, atento a que la adquisición del rodado excede los montos fijados en la Ordenanza 2120/2021, Anexo I, para adquirir por Contratación Directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, lo cual implica que este Concejo Deliberante autoriza la adquisición, que constituye una excepción al Régimen General, por la razón expuesta (único oferente);

Que es necesario e imperioso dotar al Departamento Ejecutivo de la herramienta legal para proceder a la adquisición del vehículo detallado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Intendente Municipal a contratar en forma directa al único oferente de un (1) Minibús Citroën Jumper de acuerdo a lo especificado en el ANEXO que forma parte de la presente, según cotización dolar del Banco Central de la Nación Argentina tipo vendedor al momento de la facturación.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación correspondiente.

2155/22



Malvinas, nos une

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **trece** días del mes de **julio** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA N°: 2155/22.-

FOLIOS N°: 2986.-

S.V.V/M.G.P.-